



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCION N°
CORRIENTES,

010/21
17 MAR 2021

VISTO y CONSIDERANDO:

La Resolución N°0174/21-R por la cual el Sr. Vicerrector, ad-referéndum del Consejo Superior, aprueba el “Reglamento de Procedimiento Administrativo para las legalizaciones de Títulos de Nivel Medio de Ingresantes”;

Que procede su ratificación;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Ratificar en todas sus partes la Resolución N°0174/21-R, dictada por el Sr. Vicerrector ad-referéndum, el día 11 de febrero de 2021, cuya copia se agrega como Anexo de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. VERÓNICA N. TORRES DE BREARD
SEC. GRAL. ACADEMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0174/21
CORRIENTES, 11 FEB 2021

VISTO:

La nota por la cual la Secretaria General Académica; solicita la actualización del procedimiento de certificación/legalización de títulos secundarios que deberán presentar los aspirantes a ingreso;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud de la Nación en el marco de sus competencias recomienda adoptar medidas de carácter general particularmente en el ámbito educativo en todos los niveles y modalidades del país, sean estos de gestión estatal o privada, de educación obligatoria o de educación superior, con finalidad preventiva;

Que en vista de las recomendaciones indicadas en el art. 1° de la Resolución 2020-82-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación, y lo establecido por el art. 3° de la misma, esta Universidad considera conveniente adoptar medidas preventivas conforme a lo establecido por las autoridades sanitarias asegurando el derecho de la educación;

Que, debido a las medidas sanitarias tomadas por las autoridades de cada provincia, resulta urgente agilizar la presentación de los títulos secundarios de los ingresantes, modificando el procedimiento administrativo a fin de evitar el desplazamiento de los estudiantes de una ciudad a otra;

Que en el Artículo 3° de la Resolución N° 391/2020 C.S. se establece el circuito para la presentación de la documentación y en su Artículo 4° los plazos de presentación de los títulos de estudios secundarios;

Que es necesario contar con un nuevo circuito para el trámite de las certificaciones y legalizaciones de documentación académica dado que las Resoluciones N° 537/1998 C.S. y 420/2003 C.S. vigentes no resultan aplicables en el contexto actual;

Por ello;

EL VICERRECTOR A CARGO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ES COPIA

Tec. VIVIANA RAMÍREZ
Dpto. de Despacho
Universidad Nacional del Nordeste



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

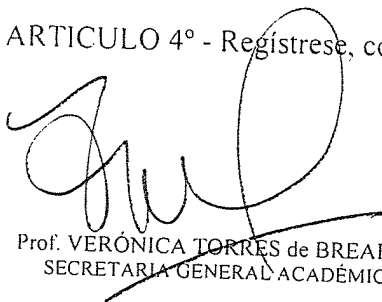
0174/21

ARTÍCULO 1º- APROBAR el “Reglamento de Procedimiento Administrativo para las legalizaciones de Títulos de Nivel medio de Ingresantes” que como anexo I forma parte de la presente Resolución

ARTICULO 2º- ESTABLECER que solo se legalizaran documentos cuya autenticidad pueda ser verificada mediante su cotejo con los registros académicos o del organismo emisor de la documentación y/o medios electrónicos. La legalización de documentación académica se expide al solo y único efecto de su presentación dentro de la Universidad Nacional del Nordeste.

ARTICULO 3º- DEROGAR las Resoluciones 537/98-CS y 420/03-CS

ARTICULO 4º - Regístrese, comuníquese y archívese.



Prof. VERÓNICA TORRES de BREARD
SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA



Ing. Ag. Dr. MARIO HUGO URBANI
VICERRECTOR

ES COPIA



Ing. VIVIANA RAMÍREZ
Dpto. de Despacho
Universidad Nacional del Nordeste



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

0174/21

ANEXO I

- 1) A los efectos de la legalización/certificación de títulos secundarios los aspirantes a ingreso deberán presentar en el plazo establecido en la Resolución de Consejo Superior de Inscripción Anual ante la unidad Académica o Instituto en que se hubiera inscripto el título de nivel medio o certificado original debidamente legalizado por los Ministerios de Educación de las Provincias y una (1) copia simple, si fuese título extranjero deberá estar convalidado por el Ministerio de Educación de la Nación Argentina;
- 2) Las Facultades o Institutos remitirán la documentación indicada al Departamento de Legalizaciones y Certificaciones de la Universidad en Rectorado
- 3) El departamento de Legalizaciones y Certificaciones de Rectorado verificara su autenticidad mediante el cotejo con los registros de la Universidad o de otras entidades u organismos o verificación de los firmados digitalmente mediante el procedimiento previsto por la ley 25506.
- 4) Certificados los títulos y sus respectivas copias el departamento de Legalizaciones y Certificaciones de Rectorado devolverá a la Facultad/Instituto la documentación recibida que deberá resguardar en el legajo del Ingresante la copia certificada y devolver al interesado/a su correspondiente título original dejando constancia de ello.

ES COPIA

VIVIANA RAMÍREZ
Opc. de Despacho
Universidad Nacional del Nordeste